DECRETO N° 2.141 /

TEMUCO, 19 AGO 2010

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 882 de 15 de abril de 2010, que aprueba las Bases Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 55 - 2010, para la "Concesión Municipal Transitoria de Estacionamiento de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco".

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.204 de fecha 13 de mayo de 2010 que adjudica la propuesta a la Sociedad Parquímetros S.A.

3. El contrato otorgado por Escritura Pública de fecha 25 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Parquímetros S.A.

4. La Prorroga del Contrato celebrado por Escritura Pública entre las mismas partes con fecha 23 de julio de 2010.

5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese la Prorroga del Contrato otorgado por Escritura Pública de fecha 23 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Parquímetros S.A., RUT N° 93.7534.000-0, para la Concesión Municipal Transitoria de Estacionamiento de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", por el plazo de 1 mes a contar del 01 de agosto de 2010 al 31 del mismo mes, renovable mensualmente.

2. El Concesionario pagará a la Municipalidad en forma mensual la suma de $ 7.000 por estacionamiento, el que se hará efectivo a partir del vencimiento del primer mes y hasta el término del contrato, pagaderos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. La Municipalidad emitirá una orden de ingreso municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ TVI
C.
Dirección Jurídica
Administración Municipal
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Dirección de Transito
Parquímetros S.A.
Of. de partes

281623

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5777/2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

PRORROGA CONTRATO CONCESION MUNICIPAL TRANSITORIA DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VIAS PUBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PARQUIMETROS S.A.

&Parquimetros.pro**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Julio del año **dos mil diez.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, **comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat numero seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **PARQUIMETROS S.A., Rol Unico Tributario número noventa y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil guión cero** representada por don **EDUARDO ACHELAT SIADE,** chileno, casado, separado de bienes,

empresario, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho guión siete, ambos domiciliados en calle Avenida Independencia número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, de la comuna de Santiago, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA**: La **Municipalidad de Temuco**, con fecha quince de abril de dos mil diez aprobó por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y dos las Bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas para la Propuesta cincuenta y cinco guión dos mil diez "Concesión Municipal Transitoria de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las Vías Públicas y otros espacios de la comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuatro de fecha trece de mayo de dos mil diez se adjudicó la concesión a la empresa Parquímetros S.A. por la Concesión Transitoria de los estacionamientos de tiempo limitado, documentos que se entiende parte integrante de este instrumento. Por Escritura Pública de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez se celebro el referido contrato el cual fue aprobado por Decreto alcaldicio número mil cuatrocientos setenta y uno de fecha once de junio de dos mil diez, por el plazo de tres meses a contar del día tres de mayo de dos mil diez, renovable mensualmente. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar el plazo de la concesión para el período comprendido entre el primero de agosto al treinta y uno del mismo mes correspondiente al año dos mil diez. La renovación fue aprobada por la comisión de propuestas el día siete de julio del presente año. **TERCERA**: El concesionario pagará a la Municipalidad en forma mensual la suma de siete mil pesos por estacionamiento, el que se hará efectivo a partir del vencimiento del primer mes y hasta el término del contrato, pagaderos dentro de los diez primeros días del mes siguiente. La Municipalidad emitirá una orden de ingreso municipal. El valor de la tarifa que el concesionario cobrará a los usuarios por cada estacionamiento será de doscientos treinta y ocho pesos por los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

primeros treinta minutos y de doscientos treinta y ocho pesos por la siguiente media hora. **CUARTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones el concesionario deberá pagar una multa de conformidad a lo establecido en el artículo once de los términos de referencias. **QUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, Parquímetros S.A. mantiene a favor de la Municipalidad Boleta de Garantía número cero cero cinco dos siete cero cuatro, del Banco Bilbao Vizcaya Argentina, por la suma de un millón setecientos mil pesos, con un vencimiento al veintinueve de octubre de dos mil diez. **SEXTA** La ejecución de este contrato será supervisada por la Municipalidad, a través del departamento o funcionario que designe al efecto. **SEPTIMA** La terminación anticipada del presente contrato se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA.** e faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que proceden en los registros respectivos y se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que rectifique errores u omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **Personerías:** La personería de don **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha de seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **Eduardo Achelat Siade** para representar a "Parquímetros S.A." consta de Escritura Pública de fecha veintiocho de julio del año dos mil nueve, ante Notario Público de Santiago, don Alberto Mozo Aguilar. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y haberlo tenido a la vista el notario

que autoriza. Enviada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos setenta y siete.----------

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

EDUARDO ACHELAT SIADE
5084718-7
En rep: PARQUIMETROS S.A.
93.754.000-0

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 04 AGO. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO